



SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

CELEBRADA EL DIA 25 DE JUNIO DE 2010

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Chinchilla de Montearagón, a 25 de junio de dos mil diez.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Daniel Ballesteros Madrona, en primera convocatoria los Sres. expresados seguidamente, que integran la totalidad de la Corporación para celebrar sesión ordinaria y pública correspondiente a este día.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Daniel Ballesteros Madrona.

Sres. Ttes. De Alcalde:

D. Juan José Navalón Sánchez.
D^a. Mercedes Minguez Vera.

Sres. Concejales:

D. Ramón Navalón López.
D^a R. M^a Llanos López Jiménez.
D. Juan Picazo Cruzado.
D. Pedro Luis Medina Cebrian.
D^a. M^a Agapita García Correoso.
D. Antonio López Cifuentes.
D. Antonio Cola Palao.

No asiste D. Jesús Mañas Arenas.

Sra. Interventora:

D^a. Asunción Iniesta Avilés.

Sr. Secretario:

D. Fernando Izquierdo Sánchez.

Siendo las dieciocho (18) horas y diez (10) minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.



== ORDEN DEL DIA ==

1º.- APROBACION ACTAS ANTERIORES.

El Sr. Alcalde somete a consideración el acta anterior 4 de junio de 2010.

El Sr. Medina dice que en el punto 7º de dicha acta referido a la subvención PRODER para la emisora municipal en su intervención dijo que, se hiciese la modificación de crédito pero que se sometiese al Pleno con carácter previo.

La Sra. Minguez dice que en el punto 9º de ruegos y preguntas al ruego formulado por el Sr. Medina relativo a la figura que existe en la entrada del auditorio contestó que se arreglara pero por el dueño.

Se somete a votación y con las correcciones anteriormente citadas se aprueba por UNANIMIDAD de los asistentes.

2º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

El Sr. Picazo pregunta por la resolución 801/10 referida a la petición de nuevos caudales de recursos hídricos a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

El Sr. Alcalde contesta que existe un proyecto de regularización de la concesión y la CHJ ha hecho una propuesta a través de la Oficina de Planificación Hidráulica en la que se contempla únicamente recursos hídricos para la población que Chinchilla tenía en el año 2004, por tanto, hemos alegado contra dicha propuesta dado que no se contempla ni las reales necesidades, ni el desarrollo del plan de ordenación de Chinchilla.

El Sr. Picazo pregunta si es parecido a lo que ocurrió con la Losilla, si el Área de Reparto 5 tiene concesión para la Urbanización.

El Sr. Alcalde contesta que tiene la de Chinchilla y deriva de un POM aprobado y concertado con la CHJ y de lo que se trata es de regularizar la situación del POM actual. El ÁR-5 tiene la misma concesión de agua que todo el pueblo, es decir, es insuficiente.

El Sr. Picazo dice que en el escrito consta como una súplica a la CHJ y no como una solicitud.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de una formula legal.

El Sr. Picazo pregunta por la Resolución 712/10 en el que constaba una exposición al público pero no la hemos visto.

El Sr. Alcalde contesta que se trataba de un error en una línea, que estaba mal dibujada y que por eso se ha modificado.

El Sr. Cola pregunta si ese tipo de aprobación es de competencia plenaria.

El Sr. Alcalde contesta que la modificación es de competencia plenaria, pero que el paso previo es la exposición al público y es una competencia de Alcaldía.



El Sr. Cola dice que se expone a algo que esta aprobado por el Pleno.

El Sr. Alcalde dice que no es así, que se trata de un procedimiento reglado que comienza con la exposición al público para que cualquier interesado pueda hacer alegaciones y posteriormente se eleva a informe de los Técnicos y como último paso se somete a consideración del Pleno.

El Sr. Picazo pregunta por quién encargo la redacción de la modificación del Plan.

El Sr. Alcalde contesta que fue el mismo.

El Sr. Picazo pregunta por la Resolución 671/10 de gratificaciones a Pedáneos para conocer cual es el criterio de distribución de dichas gratificaciones.

El Sr. Alcalde contesta que se fijo 100€ para Pozo Bueno y la Estación, 150€ para la Felipa y El Villar de Chinchilla y las restantes pedanías 50€.

El Sr. Picazo dice que ha comprobado que se están efectuados contratos mediante adjudicación directa cuando antes se hacían con invitación.

El Sr. Alcalde contesta que se continúa invitando a contratistas aunque se trate de un contrato menor y como ejemplo se puede comprobar el expediente de las obras del Plan E.

El Sr. Picazo pregunta por la Resolución 753/10 relativa a la obra que se va a realizar en la C/ Virgen de las Nieves 14 si en esta obra también se han pedido ofertas a varias empresas.

El Sr. Alcalde contesta que se trata de un edificio con especial protección, por lo tanto, dicho informe es necesario y en cualquier caso el procedimiento se hizo antes de ser yo nombrado Alcalde y únicamente lo que he hecho ha sido ratificarlo mediante Resolución.

3º.- APROBACION PROYECTO URBANIZACIÓN AR-1 DE LA FELIPA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente y pone de manifiesto que el Técnico Municipal en su informe señala que se han cumplido todos los requisitos que fijó la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Medina pide que se constituyan todos los avales para construir la depuradora.

El Sr. Cola dice que espera que no tengamos problema con el abastecimiento y que en cualquier caso de donde se prevé que se abastezca.

El Sr. Alcalde contesta que se abastecerá de un pozo que existe en Las Fuentes II, que tiene caudal suficiente y cuya concesión se solicitó hace 4 años.



Visto el Proyecto de urbanización del Área de Reparto AR 1 de la Felipa, del P.O.M. de Chinchilla, presentado a instancias de Carlos González Brito en nombre y representación de la mercantil URVICASA.

Visto que no se han formulado alegaciones durante el período de información pública.

Visto el informe favorable de la Comisión Provincial de urbanismo, en su reunión de 11 de febrero de 2008.

Visto que el Proyecto de Urbanización se atiene completamente al Plan Parcial correspondiente.

Vistos el informe jurídico de fecha 17 de junio de 2010 y el informe técnico de fecha 15 de septiembre de 2009.

Y visto que se han tenido en cuenta las observaciones y consideraciones indicados por la Comisión Provincial de urbanismo en su informe.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147. Del DECRETO 248/2004, de 14 de septiembre de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, y el artículo 111 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Reparto 1 de la pedanía de La Felipa de Chinchilla, formulado por URVICASA.

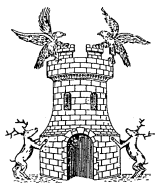
SEGUNDO.- Remitir el Proyecto de Urbanización a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento. Así mismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de Castilla La Mancha.

4º.- MODIFICACION DE LAS ANUALIDADES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LA FELIPA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

El Sr. Alcalde procede a la exposición de motivos del punto, señalando que en el 2012 se prevén dos cantidades pero es para conocer el IVA y el punto en sí trata de reajustar las anualidades de ejecución de la obra a efectos presupuestarios.

El Sr. Medina dice que el proyecto esta bien aunque no esta de acuerdo con la ubicación y desde luego tampoco con la financiación por eso se abstendrán en este punto.



El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, con los votos afirmativos de PSOE e IU y la abstención del grupo PP, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Modificar las anualidades contenidas en el Contrato de obra de Centro Socio Cultural de la Felipa, quedando distribuidas de la manera siguiente:

AÑO	IMPORTE/ EUR.
2.010	350.000,00
2.011	650.000,00
2.012	165.377,03 -----185.469,74
TOTAL GASTO	1.165.377,03-----1.185.469,74

SEGUNDO.- Que se de audiencia al contratista por plazo de tres días, a los efectos de que alegue cuanto estime conveniente a su derecho. Así mismo que se de traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal y a la Tesorería, para que realicen los ajustes correspondientes.

5º.- ADJUDICACION PROVISIONAL CONTRATO OBRAS DE CENTRO SOCIO-CULTURAL DE LA FELIPA.

Visto que por Pleno de fecha 31 de julio de 2009 se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato de obras para construcción de Centro Socio-Cultural de la Felipa por procedimiento abierto a la oferta económicamente más ventajosa.

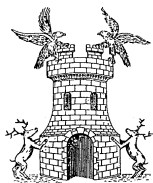
Vista el acta de la mesa permanente de contratación de fecha 10 de junio de 2010.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente el contrato de obras de construcción de Centro Socio-Cultural de la pedanía de La Felipa, a la empresa U.T.E. COPISA-EXEDRALIA CONSTRUCCION, S.L., con C.I.F. B-02204287, por el precio de ochocientos setenta y nueve mil cincuenta y cinco euros con noventa y cinco céntimos (879.055,95.-€) y ciento cuarenta mil seiscientos cuarenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (140.648,95.-€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido y de acuerdo con las siguientes consideraciones.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir a la empresa U.T.E. COPISA-EXEDRALIA CONSTRUCCION, S.L. con C.I.F. B-02204287, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil de contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, IAE o declaración responsable de no hallarse sujeto al pago del impuesto y póliza de seguro de responsabilidad civil y recibo corriente, así como constituir la garantía definitiva por importe de **43.952,80.-€**



CUARTO. Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Perfil de Contratante.

6º.- ACTUALIZACION INVENTARIO BIENES DE LAS FINCAS REGISTRALES 15411 Y 15412 (POL. IND. LOS MOLINOS).

El Sr. Alcalde expone motivos señalando que se trata de unas fincas que están registradas pero no inventariadas.

El Sr. Medina pregunta si sólo están esas dos o hay más.

El Sr. Alcalde contesta que no lo sabe en este momento y que habría que ver el Proyecto de Reparcelación, sabe que hay cuatro parcelas, que las cuatro sean dos fincas registrales o si quedan dos pendientes por registrar.

El Pleno, en votación ordinaria de los concejales asistentes que integran el número legal de miembros de la Corporación Municipal, por unanimidad de los votos, adopto el siguiente, **ACUERDO:**

UNICO.- Actualización en el Inventario Municipal de Bienes las fincas registrales 15411 y 15412 situadas en el Polígono Industrial Los Molinos.

7º.- ASUNTOS URGENTES.

- MOCION ALCALDIA

Conscientes de a actual situación que atraviesa el Estado y de las importantes medidas que se están adoptando en todos los ámbitos del Sector Público, para paliar la profunda crisis económica. Esta Corporación se muestra solidaria con las medidas que se han adoptado en el marco del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Por ello, propone a éste Ayuntamiento Pleno, que en igual medida que se han reducido los salarios de los empleados públicos adscritos a ésta Administración, se reduzcan las percepciones económicas que reciben los miembros electos de la Corporación, ya sean por dedicación exclusiva o parcial, ya sea por asistencias.

El Sr. Alcalde somete a votación la declaración de urgencia que es declarada por UNANIMIDAD.

El Sr. Picazo dice que según el Real Decreto y estableciendo una línea con los empleados públicos estamos de acuerdo con la propuesta.

El Sr. Medina dice que fue el Sr. Alcalde quien decidió cuales eran las retribuciones de los miembros de la corporación, de una manera no equitativa y ahora aunque tampoco la decisión es de manera equitativa, la votaremos a favor.

El Sr. Cola dice que nos quiten el 10%.

El Sr. Navalón dice que si se solucionase el problema con el 10% no tendrían inconveniente en votar a favor pero como no se va a conseguir nada, consideramos que debe quedarse en el 5%.



Finalizado el debate por UNANIMIDAD de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Reducir las percepciones económicas recibidas por los miembros electos del Ayuntamiento, en la misma proporción que se aplica a los Empleados Públicos.

SEGUNDO.- De prosperar la moción, que de traslado del presente Acuerdo al servicio de Intervención y Tesorería, para que se lleve a cabo su aplicación, con efectos 1 de junio de 2010.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Picazo pregunta por las mociones del PP que no se hace nada con ellas. La subvención de Monte ibérico no tenemos las bases. Así mismo, dice que se ha dado más prioridad al aparcamiento del Cañaverál que a Chinchilla. Por otro lado pide que se modifique la rotonda.

El Sr. Alcalde contesta que se presente un croquis aunque sea a mano alzada y que esta de acuerdo con la propuesta y que se pondrá en contacto con el redactor del proyecto para que lo modifique.

El Sr. Picazo dice que ese proyecto se está modificando permanentemente y no se dice nada y ahora con la rotonda se pide un croquis.

El Sr. Alcalde dice que hay modificaciones que están en los planos de ejecución de obra pero que, no implica una modificación del proyecto y sin incremento económico.

El Sr. Picazo dice que a lo mejor lo que no se ha incrementado en la Rambla, se ha compensado con la extracción de ahorros en el Polígono. Por otro lado, pregunta por que no aparecen las fotos de la inauguración del Centro Socio Cultural de la Estación.

El Sr. Cifuentes pregunta por el acerado de las piscinas.

El Sr. Alcalde contesta que se está ejecutando a través del Plan E y que se ha elaborado el Plan de Seguridad y otros elementos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diecinueve (19) horas y tres (3) minutos, de lo que, yo, como Secretario certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el Sr. Alcalde-Presidente, en Chinchilla de Montearagón a 25 de junio de dos mil diez.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO